

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 161 -2023-MDUA/A.

Unión Asháninka, 31 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, quien al final suscribe:

VISTOS:

El proveído del Gerente Municipal de fecha 31 de julio del 2023, Informe N° 0390-2023-MDUA-OPP-TML, Informe N° 1055-2023-MDUA-GSPyA/VRI-G, de fecha 24 de julio del 2023, a través del cual se solicita la aprobación del Plan de Mantenimiento de los Sistema de Agua, en el marco de intervención Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "ALLIN KAWSAY" 2023, y;

CONSIDERACIÓN:

Que, al amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa: "Las Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las vivienda, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión, el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",

Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, con Informe N° 1055-2023-MDUA-GSPyA/VRI-G, de fecha 24 de julio de 2023, suscrito por el Gerente de Servicios Públicos y Ambiental, solicita aprobación de planes de mantenimiento de los sistemas de agua (...) El presupuesto asignado es un total de S/.40,059.75, que será afectado a la oficina del Área Técnica Municipal;

Que, con Informe N° 0390-2023-MDUA-OPP-TML, de fecha 26 de julio de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable (...) para la aprobación del Plan de Trabajo "Plan de Mantenimiento de los Sistemas de Agua", de las comunidades de Mimirini Paisanos y Kimkiviri, con la disponibilidad presupuestal de S/. 40,059.75 (Cuarenta mil cincuenta y nueve con 75/100 soles);

Que, de conformidad con los considerandos y estando en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Mantenimiento de los Sistemas de Agua de las comunidades de Mimirini Paisanos y Kimkiviri, de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, el cual tiene presupuestado la suma de S/. 40,059.75 (Cuarenta mil cincuenta y nueve con 75/100 soles), con la finalidad de cumplir con las actividades programadas, los mismos que forman como anexo.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la ejecución del Plan de Trabajo Anual 2023 estará a cargo del Área Técnica Municipal - ATM, bajo la supervisión de la Gerencia de Servicios Públicos y Ambiental de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades administrativas de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka para su conocimiento y trámite correspondiente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia Estándar de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SEMH/MDUA-A.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Sede Emerson Montoya Huayana
ALCALDE

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",
Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe